

En el Muelle Dársena, siendo las diez y cincuenta de la mañana del día dieciocho de junio del mil novecientos ochentiseis, el Señor Juez de Ejecución Pe-

nal, acompañado del Secretario Cursar y adscrito de la Guardia Republicana; así como el Señor Fiscal Provincial Doctor Ismael Gutiérrez Vilechez y adscrito Guardia Republicana; gestionando ante la Comandancia de la Marina de Guerra del Perú para que proporcionara una lancha y ser trasladados al E.P. San Juan Bautista, atendidos por el Señor Comandante se brindó la embarcación número cuatrocientos cuarentidos Río Zaña, en la que se está haciendo el traslado, llegando al muelle de la Isla San Lorenzo, quienes se gestionaron para el traslado; siendo la una y cincuenta de la tarde, llegamos al muelle del Penal siendo recibidos por el Director del Penal y el Coronel Víctor de la Cruz Martínez, Coronel G.R., en este acto el señor Director quien informó que el día de hoy a las seis y diez de la mañana, cuando se efectuaba el desencierre de los internos del Pabellón Azul, tomaron como rehenes a tres miembros de la G.R. cuyas nombres son Luis Mayta Calderón, Gregorio Sobrevilla Herrera y Luis Perez Elez y también pretendieron tomar como rehén al Agente Penitenciario José Liva Casas Calderón, quien pudo escabullirse y huir, aclarando José Luis Casas Sandoval, según el informe de la G.R. puede tomar rehenes y apropiarse de su armamento conforme y se apoderaron de 3 fusiles automáticos con caserina y una pistola ametralladora, desde ese instante los internos del Pabellón Azul se han apoderado del Pabellón y no han tenido comunicación con las autoridades del Penal hasta ese momento, han sido evacuados tres miembros de la GR y un civil son Wilder Salas Vera, Jorge Ortiz Quintana, Carlos Chunga Urbano y José Luis Casas Sandoval. En este acto se tiene la versión del Alcalde de Turno señor Angel Sacas Flores quien manifestó que efectivamente que como a las seis y quince de la mañana cuando el desencierro fueron rodeados por los internos del Pabellón Azul quienes portando armas como chavetas verdugillos, los atacaron a mansalva, pudiendo evadirse por cuanto se encontraba retirado de sus compañeros, hace presente que el clase que se encontraba es el que han evacuado ya que había sido herido con arma blanca en el abdomen, hace presente el señor Director del Penal que los internos del Sector Chaparral y de medida de seguridad se les ha encerrado por medidas de seguridad, el señor Director del Penal manifestó que los internos del Pabellón Azul no han dirigido manifestación alguna y tampoco lo han hecho hasta el momento y que los delegados del Pabellón Azul son Carlos Edmundo Ayala Aguilar, José Armando Tulich Morales, Walter Chong Long Gasco y Víctor Manrique Olivares. En este acto se acuerda conjuntamente con el señor Director del Penal, Fiscal Provincial, Juez de Ejecución Penal y Coronel G.R. Jefe del Departamento de la Sub-Región con el fin de acercarse lo más posible al Pabellón Azul y además se deja constancia de no ingresar a dicho por medidas de que se encuentran armados dichos internos y con efectivos G.R. de rehenes y asimismo se acuerda que los delegados de estos internos que concurran a dialogar con las autoridades no se tomará ninguna actitud de rechazo o agresión; terminando esta acta para los fines de estar a la espera de lo que se acuerde posteriormente, siendo las dos y cuarenta de la tarde; firmando después que lo hizo el señor Juez, doy fe.

(cinco firmas ilegibles)

(Sello que dice: CERTIFICO: Que la copia fotostática es idéntica a su original. Callao 19 JUN 1986/ CESAR AUGUSTO LEYTON FRANCO/ SECRETARIO / JUZGADO DE EJECUCION PENAL )

( Otro sello , redondo éste, dice : Juzgado de Ejecución Penal/ EP San Juan Bautista / Callao )

#### Demandas

1. Respeto a las actas del 16 de julio y 31 de octubre de 1985 suscritas por representantes del Ministerio de Justicia INPE, Poder Judicial, Ministerio Público, de una parte y de la otra por los representantes de los presos especiales.
2. Garantías contra el nuevo genocidio que trama el gobierno aprista, La Marina y demás reaccionarios contra los internos por terrorismo.
3. No al traslado a provincias de los procesos judiciales, ni de los presos especiales. Derogatoria de la art. 2º de la ley 24499.
4. Aumento del socorro alimenticio a un mínimo de 1/. 15.00 diarios, para todos los penales se hará extensivo este beneficio.
5. Destitución del Presidente del INPE Manuel Aquézo por ser cómplice del genocidio del 4 de octubre de 1985 en Lurigancho.
6. Entrega de los cadáveres de los asesinados el 4 de octubre de 1985 a sus familiares dando cumplimiento a la resolución del Primer Tribunal Correccional de Lima del 9 de octubre de 1986.
7. Traslado inmediato de los 16 internos por terrorismo en Canto Grande a los pabellones donde se encuentran los presos especiales en Lurigancho el frontón.
8. Cese de las amenazas, persecuciones y detenciones a los familiares de los presos especiales por parte de la Marina de Guerra, de DIRCOTE y del Gobierno Aprista.
9. Cierre del Penal de Canto Grande por ser contrario a la dignidad humana.
10. Que se deje sin efecto el recorte de los días domingos y feriados para el cómputo del 2 x 1 .
11. Aceleración de los juicios, por el respeto al derecho de la Defensa.
12. Anulación de la disposición del INPE de prohibición al ingreso de todo tipo de frutas y de envases de plástico, por ser contrario a la salud de los internos políticos y comunes.
13. Destitución de empleados provocadores Guevara, Gonzales, Jayo, Aybar y Restes en el frontón, así como de la Jefa de Seguridad Isabel Guerrero y de la alcalde Rosa Lermo en el Callao.
14. Etradicación de los basurales en Lurigancho.
15. Suministro de luz las 24 horas del día en el frontón.
16. Reparación del sistema de agua, desagüe y eléctrico en el Callao y Lurigancho.
17. Contra las requisas por ser masacres y robos para los internos.
18. Atención, tratamiento y suministro de medicinas para los internos que se encuentren enfermos. Evacuación a los hospitales de los enfermos. Aumento del presupuesto para salud en un 100%.
19. No a la intervención de la Marina en el frontón, ni a las revisiones humillantes a los familiares de los prisioneros de guerra por efectivos de la Marina.
20. Por el cese de la nefasta política de desaparecidos.
21. Apoyo a las luchas populares en el Perú y a las luchas de los detenidos sociales, presos políticos y prisioneros de guerra en el mundo.
22. Entrega de materiales de limpieza, catres, colchones, sábanas, frazadas, pijamas para todos los internos del Perú.
23. Que se haga efectiva la extensión de los beneficios correspondientes a los presos especiales en todo el país.
24. Ninguna represalia contra los internos especiales, ni contra sus familiares y abogados .
25. Publicación de estos acuerdos y de las actas del 16 de julio y 31 de octubre de 1985.
26. Presencia de los periodistas a la suscripción de los Acuerdos y en la ejecución de los mismos.



En el Penal San Juan Bautista  
stando las dos y cincuenta del  
dia dieciocho de junio de mil

novecientos ochentiseis, se hicieron presentes los miembros de la Comisión de Paz Doctor Fernando Cabieses en calidad de Presidente de la Comisión, el Ingeiero Mario Samamé Boggio y el Doctor César Rodríguez Rabanal, así como el senador Andrés Quintana Gurt Sara, integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, en respaldo de la posición de los miembros de la Comisión de Paz antes citado, quienes manifestaron que por propia iniciativa han solicitado a la Presidencia de la República permiso de concurrir al Penal San Juan Bautista "Ex-Frontón" para invocar a los señores internos del Pabellón Azul y en salvaguarda de la vida de las personas que se encuentran como rehenes, depongan su actitud de violencia. Además se hizo presente el señor Ministro Vice Ministro del Interior, señor Agustín Mantilla Sandoval. En este acto se hizo ingresar al señor Fiscal Provincial así como al señor senador, en este acto se entró al diálogo con los internos, haciendo hablar con el Rehén un G.R. Los internos exigen la presencia de sus abogados defensores, familiares. En este acto se devuelve. Los tres se aclara se oca (una palabra ilegible del acta) de los Guardia Republicanos, en este acto el Juez de Ejecución Penal hace uso de la palabra diciendo que venía en representación de la Corte Superior del Cállo y que iba a interceder para poner los buenos oficios para hacer llegar las peticiones de los internos, ausentes tanto el señor Fiscal Provincial manifiesta que hará llegar la para que estén presentes los familiares y abogados de los internos. En este acto que después de haber dialogado con los internos y rehenes recibimos una demanda de veintiseis puntos como también solicitaron una reunión tripartita, integrada por sus abogados, familiares y autoridades del Gobierno Central, como también se escuchó a los rehenes que tenían un trato aceptable y que ya habían sido curados de sus heridas. Después de haber diálogo con los internos se escuchó al Señor Director del Penal quien manifiesta que ante la versión del Vice-Ministro del Interior de la Intervención de la GR y la Marina de Guerra del Perú en salvaguarda de la vida de los internos, rehenes, que se encuentran en el Pabellón Azul y que me se responsabilizar por los hechos graves como pérdidas de vidas, masacres y otros que pueden suceder en lo sucesivo, con la intervención de la G.R. y la Marina, sin el permiso y autorización desconociéndome en este momento los dispositivos legales que lo autoriza ya que es el Director del Penal y como tal la máxima autoridad. En este acto se hace presente del Radio Operador del Penal quien manifiesta que había sido comunicado de Australia que deje toda la situación a cargo del Comando Conjunto, quien se encuentra presente en vías de ejecución salvaje. En este acto se da por terminada la diligencia; firmando después que lo hizo el Señor Juez.

(a continuación hay cuatro firmas ilegibles. Una de ellas corresponde a la que se encuentra encima del sello del Dr. Juan de Dios Jimenez Morán / JUEZ DE EJECUCION PENAL (P.) en otro de los documentos, pero en este sin el sello respectivo. De las otras tres, dos son las mismas que acompañan a la mencionada en el documento mencionado).

En este penal de San Juan Bautista siendo a horas 4.25 pm del día 18 de junio de 1986 presentes los señores: Juez Instrucción Ejecución Penal Sr. Fiscal Provincial del Callao, Sr. José Rojas Mar Director del Penal, y la Comisión de Paz, reunidos todos ellos se acordó lo siguiente: El Director del Penal manifiesta ante la versión del Vice Ministro que iba actuar conjuntamente con las Fuerzas de la Marina y Guardia GRP quieren constancia que en ningún momento a autorizado el ingreso de las mencionadas autoridades. Asimismo dijo que no me responsabilizo por los hechos que pueden ~~simultaneamente~~ suceder en lo sucesivo con la intervención de la GRP y de la Marina desconociendo hasta este momento los dispositivos legales ya que yo soy el director de penales siendo la máxima autoridad.

Firman la presente acta dando fe y en conformidad de la misma.

OTRO SI - Se hizo el Radio Operador que por comunicación recibida de Australia(Radio) que dejaba a del Comando Conjunto.

Tres firmas

Un sello, debajo de una de ellas. El sello dice: Dr. Juan de Dios Jimenez Morán/ Jefe de Ejecución Penal (P.)